



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA
Nº 003-2010-SENCICO**

PRIMERA CONVOCATORIA

**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE
AUDITORIA” PROYECTO APROLAB II**

**CAPITULO I****GENERALIDADES****1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre: SENCICO
RUC N°: 20131377810

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. De la Poesía N° 351 – San Borja

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la contratación de un Servicio de Auditoría para el PROYECTO APROLAB II.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/.64,900.00 (Sesenta y cuatro mil novecientos y 00/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Febrero del 2010.

Las propuestas que excedan el valor referencial serán devueltas por el Comité Especial Permanente teniéndolas por no presentadas.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

No corresponde.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 184-2008-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información General.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II**ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCION****2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

- Convocatoria : 11.03.10
- Registro de Participantes : Del 12.03.10 al 23.03.10
- Formulación de consultas y observaciones : Del 12.03.10 al 16.03.10
- Absolución de consultas y observaciones : 19.03.10.
- Integración de Bases : 22.03.10.
- Presentación de Propuestas : 26.03.1014 de Diciembre de 2009 en el Dpto. de Abastecimiento, sito en la Av. De la Poesía N° 351, San Borja, desde las 09:00 a las 12:30 horas.
- Calificación y Evaluación de Propuestas : 26.03.10.
- Otorgamiento de la Buena Pro : 26.03.10 (a través del SEACE)

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 50^a del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53^o del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en el Departamento de Abastecimiento, sito en Av. De La Poesía N° 351, 2do. Piso, San Borja, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:45 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, previo pago de la suma **S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación en Caja de la Oficina de Tesorería, sito en la Av. Canadá N° 1574, San Borja.

Para registrarse deberá acreditar estar con inscripción vigente en el RNP conforme al objeto contractual.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52^o del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55^o del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Av. De La Poesía N° 351, 1er Piso, San Borja, en las



fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 17.00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 003-2010-SENCICO**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

El participante presentará al Comité Especial Permanente el comprobante de pago, voucher o papeleta del pago correspondiente de acuerdo a los Procedimientos Administrativos de SENCICO.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio en el SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial Permanente, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial Permanente es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

2.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en la fecha y hora señalada en el cronograma. Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 003-2010-SENCICO**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

Señores
SENCICO
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 003 -2010-SENCICO
Objeto del proceso: Contratación del Servicio de Auditoría –
PROYECTO APROLAB II.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
SENCICO
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 003 -2010-SENCICO
Objeto del proceso: Contratación del Servicio de Auditoría –
PROYECTO APROLAB II.

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (1).

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

2.9 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentará en un (1) original y una (1) copia de la propuesta técnica. La propuesta económica sólo se presentará en original.

SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TECNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Servicios.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo Nº 01.**
- c) Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, **debiendo describirlos detalladamente**, de acuerdo al contenido del Capítulo III de de la presente sección. **Anexo Nº 02.**
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo Nº 03.**
- e) Promesa formal del consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo Nº 04**
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.
Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- f) Declaración Jurada de no ser una empresa de Intermediación Laboral. **Anexo Nº 05**
- g) Declaración Jurada de Plazo de Prestación de Servicio. **Anexo Nº 06.**
- h) Presentar hoja de resumen empresarial a manera de Declaración Jurada donde se detalla la experiencia requerida de acuerdo al numeral 5.e. del Capítulo IV de las presentes Bases.
- i)
- j) Curriculum Vitae documentado, constancia de habilitación del colegio respectivo y acreditación de la experiencia profesional para cada uno del personal propuesto de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5.d. del Capítulo IV de las presentes Bases, hasta un máximo de diez (10) constancias o certificados

Documentación de presentación facultativa:

* Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso.

* Copia simple de comprobantes de pago debidamente cancelados o en su defecto alcanzar copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad de culminación, en servicios culminados dentro del periodo de diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de propuestas, que sustenten la experiencia del postor en servicios de auditoría realizadas en el Sector Gubernamental, Privado, Cooperativas, Instituciones Policiales y otros similares al objeto de la presente convocatoria. **Anexo N° 07.**

SOBRE N°2 - PROPUESTA ECONOMICA :

El Sobre N°2, deberá contener la siguiente información obligatoria:

La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. El SENCICO no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

- Oferta económica (**Anexo N° 08**).
El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.
- Garantía de seriedad de oferta por un monto equivalente al **2%** del valor referencial.
El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas.

2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

A efectos de la admisión de la propuesta económica, el Comité Especial verificará que se encuentre dentro de los topes fijados por la Ley y el presente Reglamento. Las propuestas que excedan o estén por debajo de los referidos topes serán descalificadas.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i** = Puntaje total del postor i
- PT_i** = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i** = Puntaje por evaluación económica del postor i

- c₁** = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.7**
- c₂** = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.3**

2.10. LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total.

El otorgamiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE en la fecha prevista en el calendario del proceso.

2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPITULO III**INFORMACIÓN ADICIONAL****3.1. DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases Integradas, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.

3.2. DE LAS GARANTÍAS**Garantía de seriedad de oferta**

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta, la misma que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta. El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que quedó en segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato. Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El monto de la garantía de seriedad de oferta es el dos por ciento (2%) del valor referencial.

La falta de renovación de la garantía genera la descalificación de la oferta económica o, en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Estas garantías pueden ser renovadas.

Si, una vez otorgada la Buena Pro, el postor adjudicado no cumple con renovar su garantía ésta se ejecutará en su totalidad. Una vez suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto al postor, sin dar lugar al pago de intereses.

En los procesos electrónicos, cuando corresponda, la garantía de seriedad de oferta se presentará conforme a la Directiva que para el efecto emita el OSCE.

En el caso de la no suscripción del contrato, por causas imputables al adjudicatario de la Buena Pro, se ejecutará la garantía en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior, una vez que quede consentida la decisión de dejar sin efecto la Buena Pro.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 166° del Reglamento, se podrá establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean razonables y congruentes con la prestación a cargo del contratista, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora:

1. La siguiente Tabla de Penalidades y Multas consta de cinco (05) infracciones, antes de aplicar la primera multa por alguna infracción cometida, SENCICO procederá por única y primera vez a notificar al CONTRATISTA por escrito o a través de su correo electrónico, dándole oportunidad para que enmiende o subsane en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, solo en aquellas que no impliquen delito o acto doloso.
2. A su vez para la aplicación de la penalidad y multa, el área usuaria responsable de la supervisión por SENCICO, comunicará la infracción cometida al Supervisor de EL CONTRATISTA para su conocimiento y fines consiguientes, por escrito o a través de su correo electrónico.
3. La penalidad y multa respectiva será deducida de su facturación correspondiente.
4. Las infracciones que dieran lugar a la aplicación de la penalidad y multa obligatoriamente deben ser subsanadas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes de ser comunicadas, en caso contrario SENCICO continuará aplicando la



sanción como si fuese un nuevo acto o hecho hasta cuando sea subsanada y/o corregida.

Nota: EL CONTRATISTA deberá informar a su personal la Tabla de penalidades y multas vigente para el presente servicio.

INFRACCIONES DEL CONTRATISTA	PENALIDAD
1. PERSONAL Cuando se verifique y constate en cualquier etapa de ejecución del servicio que el personal mínimo solicitado no se encuentre a tiempo completo ejecutando el servicio o haya sido reemplazado por otro que no cumpla los requisito sin conocimiento de SENCICO.	30% de una (01) UIT
2. ACTOS DOLOSOS Cuando se compruebe que el personal realizó actos dolosos en perjuicio de SENCICO, la multa será por cada acto u hecho, además se descontará a la Contratista el monto por los daños ocasionados y la separación inmediata del trabajador (es) involucrado (s).	35% de una (01) UIT
3. INFORMACIÓN Por no presentar los Informes de avance de acuerdo a los plazos establecidos los cuales son improrrogables o por presentarlos incompletos, la multa será por cada ocurrencia.	30% de una (01) UIT

3.6 FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

El SENCICO deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de recepción del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos. El pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendarios computados desde la conformidad del servicio

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

EL CONTRATISTA deberá presentar su respectiva factura, siempre que se cumplan irrestrictamente los requisitos siguientes:

- 3.6.1 Facturación del 40% del costo del servicio a los sesenta (30) días calendarios de iniciada la ejecución, sustentado con un **Primer Informe de Avance**, que evidencie el desarrollo y avance del 25% de las actividades programadas, como mínimo.
- 3.6.2 Facturación del 40% del costo del servicio a los ciento veinte (120) días calendarios posteriores de iniciada la ejecución, sustentado con un **Segundo Informe de Avance**, que evidencie el desarrollo y avance del 50% de las actividades programadas como mínimo.
- 3.6.3 Facturación del 20% del costo del servicio a los doscientos diez (210) días calendarios de iniciada la ejecución, sustentado con un **Tercer Informe de Avance**, que evidencie el desarrollo y culminación del 100% de las actividades .

Para los casos de las facturaciones se requerirá la validación de los Informes por parte del servicio usuario, que para el presente caso es la **Gerencia de Formación Profesional-SENCICO.**



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

Los plazos establecidos en la presente son impostergables, en caso de incumplimiento se procederán a la aplicación de las penalidades que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.7 DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las Bases y lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS****I. OBJETO**

Contratación de una persona jurídica que brinde el servicio de auditoría para el PROYECTO APROLAB II por un periodo de siete (07) meses contados a partir a partir del mes de ABRIL hasta OCTUBRE del 2010.

II. NOMBRE DEL PROYECTO

Programa de Becas Integrales en Módulos Informativos de Construcción para Jóvenes que no estudian ni trabajan – PROYECTO APROLAB II.

III. BASE JURIDICA PARA EL COMPROMISO

Contrato de Subvención-Ayudas Exteriores de la Comunidad Económica Europea N° 004-2009/SUB/APROLAB II.

IV. ALCANCE

Las actividades que realizará el contratista serán efectuadas en las instalaciones del SENCICO, sito: Av. De la Poesía N° 351 San Borja, para ello la Entidad brindara la facilidades del caso para que el CONTRATISTA pueda desarrollar su labor de Lunes a Domingo en el horario que disponga para ello, previa autorización de la Gerencia de Formación Profesional –Sede Central –SENCICO.

IV. PERIODO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio tendrá una duración de (07) meses partir de ABRIL a OCTUBRE del 2,010 considerando que las labores del PROGRAMA APROLAB II están programadas culminar en dicho periodo.

V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**1. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**

El SENCICO, como Institución Sectorial de Formación Profesional, tiene definido y estructurado un Sistema de Capacitación, en el cual orgánicamente intervienen directamente:

- La Gerencia de Formación Profesional, que es el órgano técnico del SENCICO en el Área Educativa, encargado de diseñar y perfeccionar la Tecnología Educativa y la normatividad técnico pedagógica, que brinda el SENCICO; así como, supervisar su correcta aplicación acorde con los nuevos conceptos de la formación profesional para el servicio educativo.
- Las Gerencias Zonales, como órganos de ejecución, responsables de administrar los programas y servicios educativos y la certificación ocupacional en su ámbito territorial, de acuerdo a las políticas y la normatividad institucional establecida, con el fin de lograr el pleno desarrollo de la formación, la capacitación y el perfeccionamiento de los trabajadores de la actividad de la construcción.

La Estrategia Educativa Global del SENCICO está referida a la interrelación de las etapas y procedimientos que se realizan durante el proceso de implementación de la tecnología educativa, a partir del marco referencial de la concepción educativa, tratamiento pedagógico, supervisión y

evaluación; para la ejecución de los cursos en los diversos programas que desarrollan los Centros de Formación Profesional.

- Dirigido a los trabajadores operativos de la construcción y a personas que deseen incorporarse a la actividad de la construcción.
- Se desarrolla a través de cursos estructurados dentro del sistema modular y también por cursos cortos.
- Utiliza como modalidades: la capacitación en centros de formación debidamente equipados; la capacitación en obra y la capacitación – producción.
- En este programa se forman o capacitan albañiles, carpinteros encofradores, fierros, electricistas e instaladores sanitarios, así como otras ocupaciones que demande la construcción.

La capacidad instalada para la formación y capacitación, SENCICO, desarrolla los diversos programas y servicios educativos cuenta con (20) Centros de Formación y la Escuela Superior Técnica con sus 5 filiales debidamente equipados, ubicados estratégicamente en 13 Sedes Zonales.

La cartera del personal docente del SENCICO a nivel nacional, está conformado por los instructores formados y actualizados por el SENCICO y por profesores y profesionales de la construcción, seleccionados y actualizados metodológicamente. La evaluación del personal docente es permanente en cada uno de los órganos de ejecución (Gerencias Zonales). SENCICO cuenta con registros de personal docente a nivel zonal y nacional.

El Programa de Becas integrales en módulos formativos de construcción para jóvenes que no estudian ni trabajan en SENCICO, los cuales se capacitarán en los siguientes módulos formativos:

Nº	MÓDULOS	HORAS	NÚMERO DE BECAS	AYACUCHO	CAJAMARCA	ICA	LA LIBERTAD	LIMA METROPOLITANA	PIURA	PUNO
1	CONSTRUCCION CON TABIQUERIA EN SECO DRYWALL	48	300	80	40	40	20	40	60	20
2	ASISTENTE DE TOPOGRAFIA	80	140	20	20	20	20	20	20	20
3	ACABADO DE SUPERFICIE CON PINTURA	118	280	60	20	20	20	80	60	20
4	ENCOFRADO Y FIERRERIA	432	320	80	40	40	20	60	60	20
5	ALBAÑILERIA	432	360	80	40	40	20	100	60	20
6	INSTALACIONES ELECTRICAS	432	340	60	40	40	20	100	60	20
7	INSTALACIONES SANITARIAS	432	340	60	40	40	20	100	60	20
	TOTAL		2080	440	240	240	140	500	380	140

2. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA

2.1 Información de carácter general.

Nombre del Proyecto:



Programa de Becas Integrales en Módulos Formativos de Construcción para Jóvenes que no estudian ni trabajan. APROLAB II

Base Jurídico para el compromiso:

Contrato de Subvención – Ayudas exteriores de la Comunidad Europea N° 004-2009/SUB/APROLAB II.

Periodo de evaluación a auditarse.

Fecha de Inicio : 02-11-2009

Fase de Cierre : 31-10.2010

Línea presupuestaria: Anexo N° III (Estructura de costos)

Beneficiario: Los beneficiarios directos son 2,080 jóvenes que no estudian ni trabajan que serán capacitados por el proyecto APROLAB II, en opciones ocupaciones del Sector Construcción, los mismos que serán becados en las 7 Regiones del Proyecto APROLAB II.

Costo total del proyecto APROLAB II:

€ 1, 359,045.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Nueve Mil con Cuarenta y cinco Euros).

Monto del primer pago de prefinanciación equivalente al 80%).

€ 1, 087,236.00 (Un Millón Ochenta y siete mil doscientos treinta y seis Euros).

Monto del saldo restante equivalente al 20%

€ .271, 809.00 (Doscientos setenta y un mil ochocientos nueve Euros)

3.2 Descripción del proyecto:

Objetivo general:

Ampliar la cobertura de los servicios de capacitación y elevar el nivel de calidad de la formación y capacitación técnica en la industria de construcción de jóvenes que no estudian ni trabajan, en el marco del proyecto APROLAB II.

Objetivos específicos:

Brindar a los jóvenes que no estudian ni trabajan los conocimientos tecnológicos y destrezas para formarse como trabajadores calificados.

3.3 Resultado del proyecto:

El Programa de Becas integrales en módulos formativos de construcción para jóvenes que no estudian ni trabajan, que se desarrollará en SENCICO, es concordante con el objetivo estratégico del Plan Estratégico Institucional 2009-2015, "Ampliar la cobertura social de los servicios de capacitación y elevar el nivel de calidad de la formación y capacitación técnica en la industria de la construcción".

En tal sentido el objetivo del presente Programa de Becas es “Ampliar la cobertura de los servicios de capacitación y elevar el nivel de calidad de la formación y capacitación técnica en la industria de la construcción de jóvenes que no estudian ni trabajan, en el marco del proyecto APROLAB II, cuya duración será de 12 meses, cuyos resultados serán los Planes de Capacitación de los módulos formativos desarrollados en las siete regiones que conforman el proyecto, teniendo 2080 becarios capacitados en conocimientos tecnológicos y destrezas para formarse como trabajadores calificados e implementados con un set de herramientas básicos al término de su capacitación.

El Programa tendrá la participación de las Gerencias Zonales de Piura, La Libertad, Lima, Ica y Puno; asimismo de las Unidades Operativas de Cajamarca y Ayacucho, las cuales atenderán a las siete sedes donde se desarrollará la capacitación a los becarios distribuidos de acuerdo a la distribución del Proyecto APROLAB II.

Las acciones dentro de las actividades propuestas se resumen en el siguiente cuadro:

Acciones propuestas	Eficacia
Brindar a los becarios capacitación de calidad facilitándoles los suministros y materiales educativos correspondientes.	Becados capacitados con un set de herramientas para uso y propiedad del becario
Organizar los aprendizajes en módulos formativos acordes a la demanda laboral y que respondan a un puesto de trabajo.	Operarios calificados acorde a los cambios tecnológicos y requerimientos laborales de las regiones intervinientes.
Mantener la comunicación permanente con el personal del Proyecto APROLAB II.	Equipo de profesionales responsable del desarrollo del Programa de Becas Integrales de SENCICO en coordinación permanente con el proyecto.
Brindar las facilidades y atención necesarias a las visitas de verificación del personal del Proyecto APROLAB II.	Visitas de seguimiento y supervisión del desarrollo del Programa en coordinación con el personal del Proyecto APROLAB II.
Disponer del personal docente calificado en las diferentes opciones ocupacionales de las regiones intervinientes.	Personal docente calificado en las diferentes Gerencias Zonales y Unidades Operativas existentes para la atención de las opciones ocupacionales.
Disponer del personal para el desarrollo laboral que comprende la tutoría, apoyo y orientación al becario.	Se les dará orientaciones sobre del Desarrollo Laboral en algunos casos como contenidos y en otro como módulo específico.
Apoyar a los jóvenes becarios provenientes urbanos marginales y bilingües, durante su proceso de capacitación en el marco de la integración multicultural.	Jóvenes bilingües de zonas urbanas marginales y rurales integrados a la capacitación de la fuerza laboral del sector construcción.
Realizar los reportes periódicos al Proyecto sobre el desempeño de los becarios de acuerdo a los formatos previamente aprobados.	Mantener informado al Proyecto APROLAB II sobre el desempeño del Programa de Becarios
Mantener informado sobre las irregularidades u ocurrencias que se presenten durante el proceso de capacitación.	Resolución de contingencias presentadas.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

Certificar a los becarios al término de la aprobación de sus opciones ocupacionales.

Becarios certificados en un puesto de trabajo

3.4 Componentes Presupuestarios:

. Se detallan en **Cuadro Anexo III. Presupuesto de la Acción** en las siguientes paginas del presente.



III. Presupuesto de Acción ¹	Todos los años				Año 2010				
	Gastos	Unidad	# de unidades	Coste unitario (en EUR.)	Costes (en EUR)	Unidad	# de unidades	Coste unit, (en EUR)	Costes (en EUR)
1. Recursos Humanos									
1.1 Salarios (importes brutos, personal local) ⁴									
1.1.1 Personal técnico									
1.1.2 Personal administrativo y de apoyo					89.617				89.617
1.1.2.1 Coordinador responsable	Por mes	18	898,77	16.178	Por mes	18	898,77	16.178	
1.2.2.2 Asistente Contable	Por mes	15	756,86	11.353	Por mes	15	756,86	11.353	
1.2.3.3 Coordinadores encargados para 7 sedes	Por mes	105	591,30	62.086	Por mes	105	591,30	62.086	
1.1.3 Personal Docente				210.632					210.632
1.1.3.1 Docentes de Lima	hrs./clase	8.424	5,20	43.833	hrs./clase	8.424	5,20	43.833	
1.1.3.2 Docentes de Provincias	hrs./clase	23.884	4,26	101.682	hrs./clase	23.884	4,26	101.682	
1.1.3.3 Auxiliar docente de Lima	hrs./clase	8.424	2,37	19.924	hrs./clase	8.424	2,37	19.924	
1.1.3.4 Auxiliar docente de Provincias	hrs./clase	23.884	1,89	45.192	hrs./clase	23.884	1,89	45.192	
1.3 Dietas para misiones/viajes ⁵									
1.3.1 En el extranjero (personal para la Acción)									
1.3.2 Local (personal para la Acción)									
Subtotal Recursos Humanos				300.249					300.249
2. Viajes⁶									
2.1 Viajes internacionales									
2.2 Viajes Nacionales	Por vuelo	10	212,87	2.129	Por vuelo	10	212,87	2.129	
2.2 Transporte local									
2.2.1 Transporte de 2080 becarios									
2.2.1.1 Becarios de Lima	Psje. Ida-vuelta	28.100	1,77	49.846	Psje. Ida-vuelta	28.100	1,77	49.846	
2.2.1.2 Becarios de Provincias	Psje. Ida-vuelta	95.820	1,77	169.974	Psje. Ida-vuelta	95.820	1,77	169.974	
2.2.2 Transporte terrestre	Por viaje	6	35,48	213	Por viaje	6	35,48	213	
Subtotal Viajes				222.162					222.162
3. Equipos y Material⁷									
3.1 Compra o alquiler de vehículos									
3.2 Mobiliario, equipos informáticos (Alquiler)									
3.2.1 Alquiler de Computadoras	Por equipos	24	354,78	8.515	Por equipos	24	354,78	8.515	
3.3 Maquinaria, herramientas									
3.3.1 Alquiler de Equipo de Topografía	Por mes	7	710	4.967	Por mes	7	710	4.967	
3.4 Repuestos/material para									



máquinas, herramientas								
3.5 Otros (especifíquese)								
3.5.1 Adquisición de material de Enseñanza.								
3.5.1.1 Módulo de Albañilería,	Por dotación	18	1.773,89	31.930	Por dotación	18	1.773,89	31.930
3.5.1.2 Módulo de Instalaciones Sanitarias	Por dotación	17	1.892,15	32.167	Por dotación	17	1.892,15	32.167
3.5.1.3 Módulos de Encofrado Fierr.	Por dotación	16	2.010,41	32.167	Por dotación	16	2.010,41	32.167
3.5.1.4 Módulo de Instalaciones Eléctricas	Por dotación	17	1.655,63	28.146	Por dotación	17	1.655,63	28.146
3.5.1.5 Modulo de Pintura	Por dotación	14	496,69	6.954	Por dotación	14	496,69	6.954
3.5.1.6 Módulo de Topografía	Por dotación	7	212,87	1.490	Por dotación	7	212,87	1.490
3.5.1.7 Módulo de tabiquería en Drywall	Por dotación	15	567,64	8.515	Por dotación	15	567,64	8.515
3.5.2 Adquisición de Set de Herramientas	Por Set	2.080	89,88	186.944	Por Set	2.080	89,88	186.944
3.5.3 Adquisición de implementos de seguridad	Por Set	2.080	42,57	88.553	Por Set	2.080	42,57	88.553
Subtotal Equipos y Material				430.345				430.345
4. Oficina local/Costes de la Acción								
4.1 Costes de vehículos								
4.2 Alquiler de oficina								
4.3 Bienes fungibles-material de oficina	Por mes	12	946	11.353	Por mes	12	946	11.353
4.4 Otros servicios (tel./fax, electricidad/calefacción, mantenimiento)	Por mes	12	710	8.515	Por mes	12	710	8.515
Subtotal Oficina local/Costes de la Acción				19.868				19.868
5. Otros costes, servicios⁸								
5.1 Publicaciones ⁹								
2 Estudios, investigación ⁹								
5.3 Costes de auditoría	Por informe	1	16.556	16.556	Por informe	1	16.556	16.556
5.4 Costes de evaluación								
5.5 Traducción, interpretación								
5.6 Servicios financieros (costes de garantía bancaria, etc.)								
5.7 Costes de conferencias/seminarios ⁹								
5.8 Actividades de visibilidad								
5.9 Seguros contra accidentes de becarios.	Por becario	2.080	22,47	46.736	Por becario	2.080	22,47	46.736
5.10 Reproducción de Separatas	Por separata	2.080	9,46	19.678	Por separata	2.080	9,46	19.678
5.11 Viáticos	Por visitas	18	48,09	866	Por visitas	18	48,09	866
5.12 Refrigerios a Becarios								
5.12.1 Becarios en Lima	Por ración	28.100	1,42	39.877	Por ración	28.100	1,42	39.877
5.12.2 Becarios en	Por ración	95.820	1,18	113.316	Por ración	95.820	1,18	113.316



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

Provincias								
Subtotal Otros Costes/Servicios				237.029				237.029
	Todos los años				Año 1			
Gastos	Unidad	# de unidades	Coste unitario (en S/.)	Costes (en S/.)	Unidad	# de unidades	Cost. unit. (en EUR)	
6. Otros								
Subtotal Otros								
7. Subtotal costes directos elegibles de la Acción (1.-6.)				1.209.653				
8. Provisión la reserva de imprevistos (máximo 5% del punto 7, subtotal de los costes directos elegibles de la Acción)				60.483				
9. Total de costes directos elegibles de la Acción (7.+ 8.)				1.270.135				
10. Costes administrativos (máximo 7% del punto 9, total de los costes elegibles de la Acción)				88.909				
11. Costes total elegibles (9+10)				1.359.045				

4-DESCRIPCION DE LAS ACCIONES DE AUDITORIA A EFECTUARSE

4.1. Objetivo Global

El Servicio de Auditoría efectuara un control concurrente y emitirá una opinión sobre la verificación de los gastos por realizar y realizados en función a las actividades ejecutadas por el Programa de Becas APROLAB II como:

- Elaboración de los módulos de capacitación – Plan de capacitación a nivel nacional.
- Adquisición de materiales educativos – Equipos y herramientas y otros.
- Proceso de matrícula de Becarios.
- Realización de módulos formativos en las siete regiones.
- Acreditación de Becarios Egresados.

El Servicio de Auditoría deberá emitir una opinión financiera en función a la transferencia recibida por Proyecto APROLAB II y los gastos realizados del Programas de Becas Integrales de SENCICO.

El Servicio de Auditoría deberá presentar ante la Gerencia de Formación Profesional –SENCICO un Plan de Trabajo a desarrollar con la finalidad de efectuar un seguimiento efectivo a las transferencias y gastos efectuados en concordancia con las normas de control interno de la Contraloría General de la República; dicho Plan de Trabajo deberá ser aprobado por el área aludida.

El Servicio de Auditoría deberá desarrollar una Auditoria Financiera en función a los Ingresos y Gastos por ejecutar y ejecutados por el Programa de Becas APROLAB II, e implementar las recomendaciones y correcciones del caso.

4.2. Objetivos Específicos

Emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información Financiera y Presupuestaria en función al Contrato de Subvención N° 004-2009/SUB/APROLAB-II; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional, mediante créditos suplementarios refrendado en la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 013-2010 de fecha 17/02/2

Elaborar Informes mensuales sobre la Ejecución del Gasto Mensual en función a la Nota Modificatoria Presupuestal N° 000010 – Créditos Suplementa

4.3 Alcance y Metodología de Trabajo

El Servicio de Auditoría procederá a desarrollar el Plan de Trabajo aprobado por la **Gerencia de Formación Profesional**; implementando los procedimientos de auditoría y las acciones de control, tomando en consideración los siguientes puntos:

- Si los pagos con cargo a los fondos puestos a disposición de APROLAB-II, se efectuaron de conformidad con las condiciones del Contrato de Subvención N° 004-2009/SUB/APROLAB-II; en caso de que se hayan identificado gastos no elegibles estos deberán indicarse de forma separada.

- Si el fondo puesto a disposición ha sido administrado conforme a las disposiciones del Contrato de Subvención N° 004-2009/SUB/APROLAB-II, Disposiciones Técnicas y Administrativas.
- Si los Expedientes Técnicos aprobados sustentan solidez de acuerdo a las especificaciones solicitadas, los mismos que estarán elaborados en concordancia a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Si los gastos efectuados se desarrollaron en función al Crédito Suplementario autorizado mediante la Nota Modificatoria Presupuestal N 000010 y asimismo si se acreditaron mediante sus respectivos comprobantes de pago y su documentación sustentatoria.
- Si se contó con una permanente supervisión en la ejecución de gastos de los Módulos formativos.
- La Adquisición de bienes y servicios así como la Contratación de Servicios de Terceros se efectuaron en concordancia y la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y enmarcados a los procedimientos administrativos de los anexos del I al VII, del proyecto APROLAB II.
- La Ejecución de los Gastos se deben efectuar en concordancia a la Ley N 28411 “Ley General del Sistema de Presupuesto” y de acuerdo al clasificador de gastos asignado.

4.4. ASPECTOS DE CONTROL.

- a. El desarrollo del Servicio de Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se deben efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control de la Contraloría General de la República, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínima a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.



- Condiciones particulares aplicables a los contratos de Subvención (BUDG y FED) – Verificación de gastos

b. Al término del Servicio de Auditoría, el Postor ganador presentará los

Informes de Auditoría a la Gerencia de Formación Profesional debidamente redactados, sellados y visados en cada folio, dentro del plazo establecido en el contrato: presentando (02) Ejemplares .

Los Informes de Auditoría deberán estar enmarcados en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos:

- 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal;
- 2.-Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B y serán remitidos en medio magnético – CD, como mínimo (02) juegos.

4.5. PERIODO DE EVALUACION

El periodo de evaluación a ser auditado está comprendido del 02/11/2009 hasta el 31/10/2010.

5-EJECUCION Y COORDINACION DE LA AUDITORIA

- a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría:**
Previa suscripción del Contrato, el Servicio de Auditoría se llevará a cabo al día siguiente de suscrito el contrato, de acuerdo al cronograma de actividades o Plan de Trabajo presentado.
- b. Plazo de realización de la auditoría:**
El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, se desarrollaran en 210 días calendarios.
- c. Fecha de Entrega de información:**
La información financiera y presupuestal para la realización del servicio de auditoría, estarán a disposición del Postor ganador y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Anexo VII, del contrato de subvención (BUDG y FED) – Verificación de gastos.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada al Postor ganador, según sea requerida por la misma.

- d. Conformación del Equipo de Auditoría:**
El equipo que conforma el Servicio de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por:



- Un (01) Supervisor (Socio Principal)
- Un (01) Auditor

Especialista

- Un (01) Asistente.

El Supervisor, el Auditor y el Asistente, deben ser miembros del Colegio de Contadores Públicos de Lima y contar con habilitación vigente emitida por dicho Colegio.

Asimismo deberán acreditar un mínimo de cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional.

e. Condiciones especiales de la Sociedad

Las Sociedades de Auditoría deberán tener experiencia acreditada como mínimo de diez (10) años en Auditorías de Gestión, Financiera, Tributaria y Presupuestal y con conocimientos en Convenios Interinstitucionales y Contratos de Subvención – Ayuda Externa de la Comunidad Europea.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

El Servicio de Auditoría deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría que llevara a cabo el servicio indicado, se sujetará a lo establecido en el Anexo VII "Condiciones Particulares aplicables a los contratos de subvención (BUG y FED) – Verificación de Gastos" de la Convocatoria abierta de propuestas N° 004-2009/SUB/APROLAB II.

g. Enfoque y metodología a aplicar en el Plan de Trabajo.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el



enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.

- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.

V. COMPLEMENTARIOS

- Luego de la firma del Contrato y dentro de los cinco (5) días calendario siguientes previo al inicio del servicio EL CONTRATISTA gestionara ante la Gerencia de Formación Profesional- SENCICO la aprobación del Plan de Trabajo y Cronograma en el que se especifique al detalle las actividades a desarrollar, la fecha de inicio y término, la duración del trabajo en la Sede Central.
- El Contratista deberá comunicar oportunamente a la Gerencia de Formación Profesional los cambios de personal asignado al servicio que pudieran suscitarse.

VI. CONFORMIDAD TECNICA DEL SERVICIO RECIBIDO

Para la elaboración de la conformidad del servicio, la Gerencia de Formación Profesional- SENCICO verificará la conformidad del trabajo realizado.

- **Lugar de entrega**
La entrega del servicio materia del presente proceso se efectuará en la Av. De la Poesía N° 351 San Borja.
- **Plazo y forma de entrega:**
El plazo para el inicio y culminación del servicio contratado será de 210 días calendario contados a partir de la suscripción del presente contrato.

VI. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Los postores deberán detallar el personal propuesto, a fin de realizar el servicio convocado y precisando el nivel de experiencia en trabajos del rubro de la convocatoria, en tal sentido el SENCICO requiere el siguiente personal mínimo para realizar el servicio:

Supervisor del Servicio (01)

Profesional Contable Titulado, Colegiado con una experiencia mínima de cinco (05) años en trabajos realizados como Auditor Supervisor, los cuales serán considerados para la evaluación.

Auditor (01)

Profesional Contable Titulado, Colegiado con experiencia mínima de cinco (05) años en trabajos realizados en trabajos de Auditoría Financiera y Contable, los cuales serán considerados para la evaluación.

Asistente (01)

Profesional Contable Titulado, Colegiado con experiencia mínima de cinco (05) años en trabajos realizados en trabajos de Auditoría Financiera y Contable, los cuales serán considerados para la evaluación.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

EL CONTRATISTA presentará a la Gerencia de Formación Profesional – SENCICO para su aprobación los currículum vitae de cada uno de los trabajadores que empleará durante la prestación del servicio, de acuerdo al perfil requerido, será responsabilidad de SENCICO evaluar cada uno de ellos y objetar a los que no cumplan los requisitos, debiendo ser reemplazado de inmediato. SENCICO se reserva el derecho en todo momento, de solicitar el cambio del personal asignado al servicio.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de 210 días calendario.

CAPITULO V**FACTORES DE EVALUACIÓN****PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

De acuerdo con el artículo 45º del Reglamento y a fin de permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer, se consigna los siguientes factores de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD	50.000 PUNTOS
B. PERSONAL PROPUESTO	50.000 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100.000 PUNTOS

EXPERIENCIA DEL POSTOR (Máximo 50.000 puntos)

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo determinado de hasta diez (10) años a la fecha de la presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta diez (10) veces el valor referencial de la contratación.

La experiencia se acreditará con un máximo de diez (10) servicios (Anexo N° 07), sin importar el número de documentos que las sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por los servicios prestados objeto de la presente convocatoria, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el documento debe presentar sello de pagado, cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional u otros documentos que acrediten el pago).

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

- Monto acumulado igual o mayor a S/.649,000.00 50 Puntos
- Monto acumulado igual o mayor a S/. 454,300.00 y menor a S/.649,000.00 35 Puntos
- Monto acumulado igual o mayor a S/. 259,600.00 y menor a S/.454,300.00 10 Puntos
- Monto acumulado menor a S/.259,600.00 00 puntos

NOTA:

- Los montos facturados correspondientes a los comprobantes de pago cancelado o contratos con su respectiva conformidad de culminación serán tomados en cuenta en su totalidad, independientemente de su fecha de inicio, bastando para ello que hayan culminado dentro del período de evaluación.
- No se aceptará la acreditación de la experiencia del postor con servicios que aún se encuentran en ejecución.
- No serán tomados en cuenta aquellos servicios contratados bajo el régimen de intermediación laboral.
- En el caso de contratos a plazo indeterminado del ámbito privado, se considerará válido la acreditación de la experiencia de aquellas prestaciones que se hubieran ejecutado, que cuenten con conformidad del servicio y que hayan sido debidamente canceladas.
- En el caso de contratos celebrados con entidades públicas, los contratos vigentes podrán acreditarse como parte de la experiencia del postor, en tanto el plazo original se haya cumplido y éste se haya prorrogado, considerándose como experiencia las prestaciones



ejecutadas hasta la fecha establecida en el contrato original o la de culminación de la última prórroga cumplida.

- En caso de postores que se presenten en Consorcio, la calificación de la experiencia del Consorcio se efectuará mediante la acumulación de los contratos que presenten sus miembros, durante el periodo señalado y que permita acreditar la ejecución de las actividades señaladas en el período comprendido dentro de los (10) años anteriores a la fecha de presentación de propuestas.

Las comprobantes de pago que no serán tomadas en cuenta en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando la fecha de prestación del servicio facturado se encuentre fuera de los (10) años anteriores a la fecha de presentación de propuestas.
- No esté debidamente cancelada.
- No esté referida a las actividades solicitadas.

Los contratos u órdenes de servicio no serán tomados en cuenta en cualquier de los siguientes casos:

- No presente la conformidad de culminación de la prestación del servicio o en su defecto certificado de calidad donde se desprenda que el servicio fue efectivamente ejecutado y culminado.
- Cuando el servicio culmine fuera de los (10) años anteriores a la fecha de presentación de propuestas.
- De no presentar el sustento del grado de participación del postor, en el caso de contratos en consorcio con otra u otras empresas.
- No esté referido a las actividades solicitadas.

En caso que el Postor presente más de diez (10) servicios, se tomarán en cuenta los diez (10) servicios válidos de mayor monto.

B. EXPERIENCIA DEL PERSONAL (Máximo 50.000 puntos)

B.1 Experiencia del personal

Se evaluarán los años de experiencia, los cuales se acreditarán con los certificados o constancias de acuerdo con:

B.1.1 SUPERVISOR DEL SERVICIO (01)

(25 Puntos)

Experiencia

Profesional Contable Titulado y Colegiado con una experiencia mínima de cinco (05) años en trabajos realizados como Auditor, los cuales serán considerados para la evaluación.

Otorgándose el siguiente puntaje:

- | | |
|---|-----------|
| - Diez (10) años o más años de experiencia | 25 puntos |
| - Siete (07) años o más años de experiencia | 15 puntos |
| - Cinco (05) años o mas años de experiencia | 05 puntos |
| - Menos de cinco (05) años | 0 puntos |

NOTAS:

Los certificados y/o constancias deberán de indicar el período de ejecución del cargo desarrollado y/o actividades ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en las presentes



Bases, de tal manera que permitan una evaluación objetiva, caso contrario no será considerado para la evaluación.

B.1.2 Auditor (01)**(15 Puntos)****Experiencia:**

Profesional Contable Titulado, Colegiado con experiencia mínima de cinco (05) años en trabajos realizados en Auditoría, los cuales serán considerados para la evaluación.

Otorgándose el siguiente puntaje:

- | | |
|---|-----------|
| - Diez (10) años o más años de experiencia | 15 puntos |
| - Siete (07) años o más años de experiencia | 10 puntos |
| - Cinco (05) años o más años de experiencia | 05 puntos |
| - Menos de cinco (05) años | 0 puntos |

NOTAS:

Los certificados y/o constancias deberán de indicar el período de ejecución del cargo desarrollado y/o actividades ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases, de tal manera que permitan una evaluación objetiva, caso contrario no será considerado para la evaluación.

B.1.3 Asistente (01)**(10 Puntos)****Experiencia:**

Profesional Contable Titulado, Colegiado con experiencia mínima de cinco (05) años en trabajos realizados en Auditoría, los cuales serán considerados para la evaluación.

Otorgándose el siguiente puntaje:

- | | |
|---|-----------|
| - Diez (10) años o más años de experiencia | 10 puntos |
| - Siete (07) años o más años de experiencia | 07 puntos |
| - Cinco (05) años o más años de experiencia | 03 puntos |
| - Menos de cinco (05) años | 0 puntos |

NOTAS:

Los certificados y/o constancias deberán de indicar el período de ejecución del cargo desarrollado y/o actividades ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases, de tal manera que permitan una evaluación objetiva, caso contrario no será considerado para la evaluación.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80.000) PUNTOS.



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 003--2010-SENCICO
Presente.-

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°....., DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Table with 6 columns: Nombre o Razón Social, Domicilio Legal, RUC, Teléfono, Fax, and an empty column.

Autorización Municipal

Table with 3 columns: Municipalidad, N° de Licencia de Funcionamiento, and Fecha.

Ciudad y fecha,

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO N°02

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 011-2009-SENCICO
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el SENCICO y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece [el servicio](#) materia del presente proceso para la [CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA PROYECTO APROLAB II](#) de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases .

En ese sentido, me comprometo a ofrecer el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases .

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES
DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 003-2010-SENCICO**
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (o representante legal de), identificado con DNI N° con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 003-2010-SENCICO**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA PROYECTO APROLAB II**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases , condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal



Nombre / Razón social del postor

ANEXO N°04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 003-2010-SENCICO
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 003-2010-SENCICO, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE.....: % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE.....: % Participación
▪
▪

Lima,.....

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO N° 05

**DECLARACIÓN JURADA DE NO SER UNA EMPRESA DE INTERMEDIACIÓN
LABORAL**

Señores
COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 003-2010-SENCICO

Presente.-

De nuestra consideración,

..... en mi calidad de Representante Legal
de la empresa, DECLARO BAJO JURAMENTO que
mi representada no es una empresa de Intermediación Laboral, por lo que no está
impedida de participar en el presente proceso de selección.

Atentamente

Lima,.....

**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor**



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 003-2010-SENCICO

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio de Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales, por el plazo de(meses)

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



ANEXO Nº 07

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores:
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 003-2010-SENCICO

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, con (documento de identidad)
Nº, Representante Legal de la Empresa
....., con RUC Nº, y con domicilio
legal en, detallamos lo siguiente:

Table with 6 columns: Nº, CLIENTE, OBJETO DEL SERVICIO (*), Nº CONTRATO O FACTURA, IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA, FECHA DE INICIO Y TÉRMINO. Includes a TOTAL row at the bottom.

(*). Detallar el objeto de la prestación.

Lima,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO N° 08
CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 011-2009-SENCICO

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio ofertado.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 09

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento,, que celebra de una parte el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION – SENCICO**, con R.U.C. N° 20131377810, debidamente representado por su....., identificado con D.N.I. N°, con domicilio legal en Av. De La Poesía N° 351, San Borja, Lima, a quien en adelante se denominara “**EL SENCICO**”, y de otra parte con RUC N°, con domicilio legal en, debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Partida N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará “**EL CONTRATISTA**” en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 003-2010-SENCICO** para la para la **Contratación del Servicio de Auditoria Proyecto APROLAB II**, cuyos detalles, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente, **EL SENCICO** conviene a celebrar el presente contrato con **EL CONTRATISTA** para la Contratación del Servicio de Auditoría Proyecto APROLAB II, de acuerdo a los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en el Capítulo IV de las Bases Integradas del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2010-SENCICO conforme a la respectiva propuesta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA** adjudicado.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la **correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato**.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

EL SENCICO se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que **el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes**.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del día siguiente a su suscripción hasta la conformidad de entrega a cargo de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la propuesta técnica, propuesta económica, presentada por **EL CONTRATISTA** y constituyen parte integral del presente contrato en todo lo que fuera aplicable y tiene obligatoriedad para las partes.

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregará en el plazo de..... (**Indicar, conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases**) garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **EL SENCICO**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:



- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., carta fianza bancaria equivalente al diez (10) por ciento del monto total del contrato.
- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

EL SENCICO está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarla(s).

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en qué consisten éstas, dándole a **EL CONTRATISTA** un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a **EL CONTRATISTA**, **EL SENCICO** considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **EL SENCICO** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **EL SENCICO** le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL SENCICO** podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese



necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento. La justificación

por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento; de darse el caso, **EL SENCICO** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Nº 184-2008-EF, aprobado por D.L. Nº 1017, en los caso en que **EL CONTRATISTA**:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir la situación.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, son de aplicación las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D. S. Nº 184-2008-EF y su Reglamento aprobado por D. L. Nº 1017 y sus modificatorias respectivamente; y supletoriamente las normas del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Para todos los efectos enmarcados en este contrato las partes fijan como domicilio los consignados en la introducción del presente documento, donde se cursara válidamente cualquier comunicación, en tanto las partes notifiquen la variación de sus domicilios, mediante carta notarial.

De acuerdo con las Bases Integradas, la propuesta técnico, la propuesta económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman en tres ejemplares de igual valor y tenor en señal de conformidad en el Distrito de San Borja al.....

“EL SENCICO”

“EL CONTRATISTA”